

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Gestión de Multas de Tráfico

Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3 y 10.1 del R. D. 320/1994 de 25 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Concejal Delegado de Hacienda como órgano competente para resolver por delegación del Alcalde-Presidente (Resolución de 14-7-03, publicada en el B.O.C. de 7-8-03), ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Servicio de Gestión de Multas de Tráfico.

En caso de no haber sido Vd. el conductor del vehículo está obligado a la identificación de la persona que lo conducía proporcionando en el plazo de 15 días hábiles al Servicio de Gestión de Multas, nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio completo del citado conductor, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá la completa y correcta identificación del mismo, incurriendo, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto 339/1990, por el que se aprobó el Texto Refundido de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, como autor de falta grave, sancionada con multa de 310,00 Euros. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular. Si con fecha anterior a la denuncia se hubiese producido cambio en la titularidad del vehículo deberá comunicar en el mismo plazo y forma esta circunstancia, aportando documento justificativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Caso de disconformidad con el contenido de la denuncia, podrá formular por escrito las alegaciones que estime convenientes a su defensa, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación consignando, número de expediente, fecha de denuncia y matrícula del vehículo, de conformidad con el artículo 12.1 del R. D. 320/1994 citado. En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente previsto, el contenido de la presente publicación servirá de propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994. El plazo establecido para dictar resolución sancionadora en los expedientes incluidos en este edicto, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos es de un año, contado a partir de la fecha de incoación del expediente.

Santander 5 de mayo de 2006

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. Fdo. Laudelino Otero Hernández

FORMA DE PAGO

1. En el Servicio de Gestión de Multas (Plaza del Ayuntamiento s/n) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en cualquier cursural de la entidad colaboradora CAJA CANTABRIA.
2. Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio Municipal de Recaudación, sito en la calle Antonio López nº6 de esta ciudad, indicando número de expediente y matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, siempre que efectúe el pago en los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente Edicto.

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO

- En el Servicio de Gestión de Multas, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 9 a 13:30 (Tfno. 942 200 755).
- En la oficina colaboradora del Servicio de Gestión de Multas C/ Castilla nº 8, de lunes a jueves de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas y viernes de 8:30 a 14:00 (Tfno. 942 225 414).

RELACION DE CODIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación “M”: “A”= Ausente, “D”= Desconocido.
2. Infracción: “OC” Ordenanza de Circulación (BOC 30-5-2002). “O.M.” Ordenanza Municipal de Circulación (BOC 18-8-1992). “OC” Ordenanza de Circulación (BOC 21-12-2004). “OLA” Ordenanza Limitadora del Aparcamiento. “RGC” Reglamento General de Circulación. “LSV” Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.
3. Se contiene cuadro identificativo de los datos personales de los controladores de O.L.A..

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del Hecho Denunciado
OM .39.2 A2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO REGLAMENTARIAMENTE (RED).
O.M.39.1.B1	PARAR EN VÍA URBANA OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN (RED).
OC39.2.B2	ESTACIONAR EN VÍA URBANA OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN (RED).
O.M.39.2.C2	ESTACIONAR EN DOBLE FILA (RED).
OC3.a	REALIZAR CUALQUIER ACTUACION RECOGIDA EN ESTA ORDENANZA PARA LA QUE SE PRECISE AUTORIZACION DEL ORGANO COMPETENTE A TRAVES DE LA OMT, CARECIENDO DE ELLA.
OC6	REBASAR EL HORARIO MAXIMO ESTABLECIDO PARA CARGA Y DESCARGA, SIN AUTORIZACION PARA ELLO.
OC8.8A	NO RESPETAR EL HORARIO FIJADO PARA LA REALIZACIÓN DE CARGA Y DESCARGA
OC10.10B	REALIZAR OPERACIONES DE CARGA O DESCARGA FUERA DE LAS HORAS DESTINADAS A TAL FIN, CON VEHICULO DE MAS DE 1800 KGS DE MMA.
OC10.10C	REALIZAR OPERACIONES DE CARGA O DESCARGA CON VEHICULO DE MAS DE 8.000KGS., DE MMA SIN HABER OBTENIDO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE
OC11.11B	INCUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AUTORIZACION ESPECIAL PARA CIRCULAR POR EL INTERIOR DEL CASCO URBANO CON UN VEHICULO DE MAS DE 16.000 KGS DE MMA
OC 11.11C	REALIZAR OPERACIONES DE CARGA O DESCARGA CON VEHICULO DE MAS DE 8.000KGS., DE MMA SIN HABER OBTENIDO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE.

OC13.13	Ocupar las aceras o zonas peatonales con vehículos de mas de 5.000 Kgs de MMA, SIN LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE.
OC14.14A	ACOTAR U OCUPAR HASTA 5 METROS DE LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN
OC14.14B	ACOTAR U OCUPAR DE 5 A 10 METROS DE LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACION.
OC14.14C	ACOTAR U OCUPAR MAS DE 10 METROS DE LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACION
OC15.15	IMPEDIR, INTERRRUMPIR, LIMITAR O DESVIAR EL TRAFICO EN LAS VIAS URBANAS CARECIENDO DEL RESGUARDO DE ABONO DE LAS TASAS.
OC 16.16B	INSTALAR UN CONTENEDOR EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACION PARA ELLO
OC16.16C	INSTALAR UN CONTENEDOR O ELEMENTOS SIMILARES O CON LOS MISMOS FINES EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACION
OC16.16H	INSTALAR UN CONTENEDOR O ELEMENTO SIMILAR O CON LOS MISMOS FINES EN LA ACERA O ZONA PEATONAL SIN AUTORIZACION.
OC18.18A	ESTACIONAR EN LUGAR RESERVADO SIN AUTORIZACION.
OC21.21B	ESTACIONAR EN EL CASCO URBANO UN VEHICULO DE 3.500 KGS DE MMA.
OC21.21F	ESTACIONAR VEHICULOS ESPECIALES, MAQUINARIA AGRICOLA O DE OBRAS O SERVICIOS, TRACTOCARROS, REMOLQUES O SEMIRREMOLQUES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL SIN AUTORIZACION.
OC26.26A	HACER USO DE LA MEGAFONIA DESDE VEHICULOS SIN AUTORIZACION EXPRESA
OC 94.2	ESTACIONAR EN ZONAS DESTINADAS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO EN ZONA RED.
OLA 16A	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO SIN INDICAR LA HORA DE COMIENZO DEL ESTACIONAMIENTO
OLA 16B	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO XCEDIENDO DEL TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO EN EL ARTICULO 13.2 DE LA ORDENANZA. (DOS HORAS)
OLA 16C	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO XCEDIENDO DEL TIEMPO AUTORIZADO EN EL RECIBO DE ESTACIONAMIENTO
RGC3.1.1A	CONducIR SIN LA DILIGENCIA Y PRECAUCION NECESARIAS
RGC5.1	NO HACER DESAPARECER LO ANTES POSIBLE UN OBSTACULO O PELIGRO EN LA VÍA POR QUEEN LO HA CREADO.
RGC9.1	TRANSPORTAR EN EL VEHICULO RESEÑADO UN NÚMERO DE PERSONAS SUPERIOR AL DE PLAZAS AUTORIZADAS, SIN QUE EL EXCESO DE OCUPACIÓN SUPERE EN UN 50% DICHAS PLAZAS.
RGC12.2	CIRCULAR TRANSPORTANDO EN EL VEHICULO RESEÑADO 1 PASAJERO MAYOR DE 7 AÑOS EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS
RGC16	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO SIN ESTAR PREVISTO DE LOS DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN ÓPTICA OBLIGATORIOS
RGC16.1	NO EXHIBIR AL AGENTE DE LA AUTORIDAD LA DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA DEL VEHICULO RESEÑADO
RGC18.1	CONducIR EL VEHICULO RESEÑADO SIN MANTENER LA PROPIA LIBERTAD DE MOVIMIENTOS.
RGC 18.2	UTILIZAR DURANTE LA CONducCION DISPOSITIVOS DE TELEFONIA MOVIL O CUALQUIER OTRO MEDIO O SISTEMA DE COMUNICACIÓN QUE REQUIERA INTERVENCIÓN MANUAL DEL CONducTOR.
RGC29.1	CIRCULAR POR UNA VÍA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN SIN ARRIMARSE LO MAS CERCA POSIBLE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA PARA MANTENER LA SEPARACIÓN LATERAL SUFICIENTE QUE PERMITE CRUZARSE CON SEGURIDAD CON OTRO VEHICULO
RGC57.1C	ACCEDER A UNA GLORIETA SIN CEDER EL PASO A UN VEHICULO QUE CIRCULA POR LA MISMA.
RGC59.1	ENTRAR CON EL VEHICULO RESEÑADO EN UNA INTERSECCION, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE LA CIRCULACION TRANSVERSAL
RGC65.1	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES.
RGC74.1	EFFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCION A LA IZQUIERDA SIN VISIBILIDAD.
RGC79.1	EFFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA EN LUGAR PROHIBIDO.
RGC81	ABANDONAR EL PUERTO DE CONducTOR DEL VEHICULO SIN TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA NO CAUSAR PELIGRO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA VÍA.
RGC84.1	EFFECTUAR UN ADELANTAMIENTO CON PELIGRO PARA QUIENES CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO, OBLIGANDOLES A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.
RGC92.3	ABANDONAR EL PUERTO DE CONducTOR DEL VEHICULO SIN TOMAR LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAS QUE EVITEN QUE SE PONGA EN MOVIMIENTO.
RGC94.2.1C	ESTACIONAR EN UN PASO DESTINADO A LA CIRCULACION TRANSVERSAL DE OTROS USUARIOS
RGC94.2.1D	ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VÍA RESERVADOS A OTROS USUARIOS.
RGC94.2.1E	ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHICULOS.
RGC94.2.1I	ESTACIONAR EN ZONAS DESTINADAS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO
RGC94.2.1J	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.
RGC94.2.1K	ESTACIONAR EN UN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA.
RGC(con artº21 OC) 94.2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA, EN ZONA RED.
RGC99.1.1A	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO SIN NINGUN TIPO DE ALUMBRADO
RGC106.2	NO UTILIZAR LA LUZ DELANTERA DE NIEBLA NI LA DE CORTO O LARGO ALCANCE EXISTIENDO CONDICIONES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD
RGC 106.3	CIRCULAR SIN NINGUN TIPO DE ALUMBRADO EN SITUACIÓN DE FALTA O DISMINUCIÓN DE VISIBILIDAD POR LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES EXISTENTES.
RGC110.1	USAR SEÑALES ACÚSTICAS SIN MOTIVO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO.
RGC117.1	NO UTILIZAR LA PERSONA DENUNCIADA EL CINTURON DE SEGURIDAD
RGC118.1.1A	NO UTILIZAR LA PERSONA DENUNCIADA EL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO
RGC118.1.1B	NO UTILIZAR ADECUADAMENTE LA PERSONA DENUNCIADA EL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO
RGC121.5	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO POR ZONA PEATONAL
RGC127.2	DEJAR ANIMALES SIN CUSTODIA EN LA VÍA O EN SUS INMEDIACIONES.
RGC129.2	NO FACILITAR NI LOS DATOS DEL VEHICULO SOLICITADOS POR LOS AFECTADOS EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACION, ESTANDO IMPLICADO EN EL MISMO
RGC130.1	NO SEÑALIZAR EFICAZMENTE EL VEHICULO INMOVILIZADO EN LA VÍA
RGC143.1	NO OBEDECER LAS ORDENES DEL AGENTE DE CIRCULACION
RGC146.1	NO RESPETAR EL CONducTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO
RGC152	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE CIRCULACION PROHIBIDA
RGC153	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE RESTRICCIÓN DE PASO
RGC154	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN.
RGC155	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACION
RGC160	INCUMPLIR LA OBLIGACION ESTABLECIDA POR UNA SEÑAL DE CARRIL
RGC167	NO RESPETAR UNA LINEA LONGITUDINAL CONTINUA
RGC169	NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR UNA SEÑAL HORIZONTAL DE "STOP"
RGC171	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA

IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.

807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
812	PERODIA FRESNEDO, JOSE IGNACIO	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
815	LOPEZ GONZALEZ, ANA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
847	RIAYO GARCIA, JOSE LUIS	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
850	ROCA TOLDO, LUIS MIGUEL	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
855	BUSTAMANTE DE LA VEGA, RAFAEL	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
856	FDEZ DE CARCABA, IGNACIO	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
858	LOPEZ ZUBIETA, NATALIA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
863	MANUELDA FERNANDEZ, MANUEL	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
864	LA FUENTE ALONSO, ALFONSO	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
865	MUÑOZ RODRIGUEZ, M. JOSE	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
866	BARCENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
869	GOYA CERVERA, JAVIER	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
871	ALVAREZ BARRANQUEIRO, BALTASAR	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2

